



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Fuentelisendo para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.982,97
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.034,09
3.	Gastos financieros	2.407,35
4.	Transferencias corrientes	5.058,41
6.	Inversiones reales	49.810,57
7.	Transferencias de capital	99,93
9.	Pasivos financieros	5.920,41
	Total presupuesto	114.313,73

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.181,43
2.	Impuestos indirectos	5.359,06
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.117,68
4.	Transferencias corrientes	15.433,88
5.	Ingresos patrimoniales	3.426,25
7.	Transferencias de capital	43.416,30
9.	Pasivos financieros	15.379,13
	Total presupuesto	114.313,73

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentelisendo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1. Secretaría-Intervención. Grupo A. Nivel 26 en acumulación.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentelisendo, a 12 de febrero de 2015.

El Alcalde,
Jesús Madrigal Sanz